

1. CAMPEONATOS DE PISTA

1.1. CAMPEONATO ABSOLUTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.1.1. CARRERAS POR CALLES CON DISPUTA DE ELIMINATORIAS Y FINAL

En los campeonatos absolutos se procederá de la siguiente forma en función del número de series que se celebren:

2 series: Clasifican los tres primeros y los dos mejores tiempos.

3 series: Clasifican los dos primeros más los dos mejores tiempos

4 o más series: Clasifican el primero de cada serie y el resto por tiempos.

.- Las series se confeccionarán por cabezas de serie, haciendo una distribución uniforme de los atletas según sus marcas acreditadas.

1.1.2. CARRERAS EN LAS QUE NO SE CELEBRAN SERIES ELIMINATORIAS Y FINAL

Esta modalidad será obligatoria para distancias a partir de 1500 metros (incluida esta) y se podrá aplicar a carreras de, como mínimo, 200 metros. La disputa de eliminatorias y finales será obligatoria para las pruebas de 60 y 100 metros. Sin embargo, en 200, 400 y 800, se podrán programar series y finales si el campeonato se disputa al menos en dos jornadas (mañana y tarde) para el 200 o en dos días para el 400 y el 800. Y se hará así por criterio técnico si se estima que la disputa de series por agrupación de tiempos y adjudicación de puestos por conglomerado de los mismos no garantiza una clasificación justa. Esta decisión se tomará conjuntamente entre la SECRETARÍA TÉCNICA Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

En las pruebas de vallas no suele darse la necesidad de estas consideraciones. Llegado el caso se aplicarán los mismos criterios descritos anteriormente.

Para este tipo de pruebas las series se confeccionarán por agrupación de mejores marcas HASTA COMPLETAR UN NÚMERO RAZONABLE DE PARTICIPANTES POR SERIE.

Obviamente si se aplica a carreras de hasta 800 metros, 8 participantes por serie.

En 1500 un máximo de 16 participantes por serie

Más de 1500 metros un máximo de 20 participantes por serie.

1.1.3. CONCURSOS

Normas de general aplicación.

* Los atletas sub16 no tendrán acceso al campeonato regional absoluto.

* Los atletas sub18 podrán participar en los controles y campeonatos de categoría absoluta en sus pruebas autorizadas.

1.2. Campeonatos de la Región de Murcia Individuales de Categorías inferiores a la absoluta

1.2.1. Si se celebran en solitario, serán de aplicación las mismas normas reflejadas para la categoría absoluta.

1.2.2. PARA CAMPEONATOS QUE CONVIVAN CON PRUEBAS DE CONTROL SERÁN DE APLICACIÓN LAS SIGUIENTES NORMAS EN LAS CARRERAS.

1.2.2.1. PRUEBAS EN LAS QUE SE CELEBRAN SERIES ELIMINATORIAS Y FINAL

A.- Si hay menos de 8 atletas del campeonato, los atletas inscritos disputarán el

control integrados en la distribución de series por marcas y posteriormente, en el horario previsto para la final, disputarán el campeonato en una carrera todos juntos. Obviamente, estos atletas no disputarán las finales previstas para los atletas de control. De este modo se garantizan dos carreras a los velocistas implicados y la disputa de la final del campeonato en un horario presumiblemente mejor que si disputaran directamente el campeonato en horario previsto de semifinales.

Las series de control se realizarán por cabezas de serie.

Se celebrará una final de control donde accederá el primero de cada serie y el resto por tiempos.

Si la suma de Atletas de control y del campeonato celebrado fuera mayor a 16 atletas, se celebrarán dos finales de control, A y B, en donde se agruparán a los atletas por marcas conseguidas en las eliminatorias.

B.- Si hay más de 8 atletas del campeonato se harán semifinales y final del campeonato. La clasificación para la final se realizará de la siguiente forma:

2 series: Clasifican los tres primeros y los dos mejores tiempos.

3 series: Clasifican los dos primeros más los dos mejores tiempos

4 o más series: Clasifican el primero de cada serie y el resto por tiempos.

Además, se celebrará una final del control, donde se clasificarán el primero de cada serie y el resto portiempos.

Si hubiere más de 16 atletas que efectivamente disputasen las series eliminatorias de control, se celebrarán dos finales de control, A y B, en donde se agruparán a los atletas por marcas conseguidas en las eliminatorias.

1.2.3. PARA CAMPEONATOS QUE CONVIVAN CON PRUEBAS DE CONTROL SERÁN DE APLICACIÓN LAS SIGUIENTES NORMAS EN LOS CONCURSOS.

EN TODAS LAS COMPETICIONES DE CONTROL, SE PUBLICARÁ NORMATIVA ESPECÍFICA DE ADMISIÓN Y DESARROLLO EN FUNCIÓN DE LA PREVISIÓN DE ATLETAS QUE DISPUTEN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO A CELEBRAR, LA DISPONIBILIDAD DE HORARIO Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES SEGÚN EL MOMENTO DE LA TEMPORADA (MÍNIMAS POSIBLES).

ESA NORMATIVA DEBERÁ INCLUIR:

- Número de atletas máximo de control en cada área (saltos horizontales, lanzamientos y saltos verticales)
- Número de participantes de control que formarán parte de la mejora en lanzamientos y saltos horizontales.
- Mejora conjunta o separada entre el campeonato y el control.
- Número de intentos de mejora para los participantes de control.

EN DEFINITIVA, LA DISYUNTIVA SERÁ DECIDIR SI SE ADMITE A MUCHOS PARTICIPANTES, CERRANDO LA MEJORA A MENOS INTENTOS POR SEPARADO O HACIENDO UNA MEJORA CONJUNTA. O SE ADMITE A MENOS GENTE Y SE PREVÉ UNA MEJORA DE 8 PARTICIPANTES DE CAMPEONATO Y OTROS 8 DE CONTROL. EL TIEMPO DISPONIBLE SERÁ LA DIRECTRIZ DE ESTE PUNTO.

1.2.4. PARA CONTROLES EN SOLITARIO SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN, FIJANDO SÓLO LOS LÍMITES DE PARTICIPACIÓN (CANTIDAD DE ATLETAS) LA FAMU EN FUNCIÓN DE CRITERIOS DE DISPONIBILIDAD HORARIA

2. **NORMATIVA DE LOS CAMPEONATO DE LANZAMIENTOS LARGOS DE INVIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

- 2.1. Cada atleta podrá participar en un máximo de **dos pruebas**. Si se inscribe en más de dos deberá de comunicar mediante correo electrónico a direcciontecnica@fam.u.es antes de las 9.00 del martes anterior al campeonato, aquellas a las que desea renunciar hasta dejar la inscripción en dos solamente. **En caso de no renunciar a ninguna será excluido de todas las pruebas.**
- 2.2. **En el campeonato conjunto Absoluto y Sub-23** se admitirá por ránking hasta un máximo de 12 atletas por prueba y género, con un mínimo de 3 participantes en cada categoría, en caso de no alcanzar este número se podrá completar a criterio técnico.
- 2.3. **En el Campeonato de categorías menores (SUB16, SUB18 y SUB20)** se admitirá hasta un máximo de 4 atletas de cada categoría por prueba y género.
- 2.4. **INTENTOS Y MEJORA:** Todos los participantes realizarán 3 intentos, los 8 primeros HOMBRES Y LAS 8 PRIMERAS MUJERES de cada LANZAMIENTO (independientemente de su categoría) realizarán 3 intentos más de mejora, reordenándose según orden inverso de marca.

3. **NORMATIVA DE CONTROLES**

3.1. CONTROLES ORDINARIOS

Se entenderá por controles ordinarios AQUELLOS PROGRAMADOS DIRECTAMENTE POR LA FAMU EN BASE A CRITERIOS TÉCNICOS Y DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

3.1.1. CARRERAS

Si se trata de un control que convive con un campeonato de alguna categoría se aplicarán las normas ya descritas en el apartado correspondiente (1.2.2).

Si se trata de un control de carreras que no convive con ningún campeonato En el que se celebren carreras (por ejemplo, un campeonato de lanzamientos largos), las normas de aplicación por defecto serán las descritas para el campeonato absoluto, con la salvedad de la posibilidad de disputar finales A y B en 60/100 metros si hay más de 16 participantes en la prueba.

3.1.2. CONCURSOS

Normas ya descritas en los apartados y subapartados del punto 1.2.

4. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- 4.1. CRITERIOS SELECCIÓN REGIONAL PARA **TODOS** LOS EQUIPOS SELECCIONES FAMU EXCEPTO EQUIPOS DE PRUEBAS COMBINADAS.
- 4.2. Como norma general se realizará una preselección autonómica basada en las posiciones del ranking regional a 4 semanas de la fecha de la competición. Esta preselección será publicada mediante circular con 21 días de antelación a la fecha de viaje prevista para disputar la competición de que se trate.
- 4.3. En caso de que un mismo atleta encabece el Ranking de más de una prueba, corresponderá al equipo de dirección técnica de la FAMU, en contacto con los atletas implicados y/o con sus entrenadores, decidir que prueba realiza dicho atleta y por consiguiente, en qué prueba se preselecciona al segundo clasificado en el ranking.
- 4.4. En la medida de lo posible, periódicamente se informará de las primeras posiciones del ranking de las diversas categorías con vistas a que todos los atletas seleccionables tengan

conciencia de sus posiciones.

- 4.5. Entre el día -20 y -15 de la competición a disputar se realizarán las diferentes gestiones para definir la composición final de los equipos que representen a la federación, incluida la valoración de los últimos campeonatos que se disputen antes de cita con la selección. Hechas todas las consideraciones la lista definitiva se publicará el lunes de la semana anterior a la competición a disputar.

4.8. MODIFICACIONES DE LA PRESELECCIÓN

A. - Posibles renunciadas motivadas a la selección.

Se recuerda que “la injustificada falta de asistencia a las convocatorias de selecciones de la federación” está reflejada como falta MUY GRAVE en los estatutos, y puede ser motivo de sanciones, siendo la más grave la de retirada de licencia federativa por un periodo no inferior a 1 año y 1 día y no superior a 5 años.

En este orden de cosas, se considerarán causas justificadas:

- Lesiones acreditadas con certificados MÉDICOS
- Razones de índole técnico:
 - Coincidencia con competiciones de interés individual cuya renuncia suponga una merma en la trayectoria deportiva del interesado (campeonatos de España, Europa, Mundo, JJOO y otras competiciones internacionales)
 - Interferencia manifiesta en la preparación con competiciones individuales de máximo interés: Campeonatos de España, Europa, Mundo, JJOO y otras competiciones internacionales.
 - Bajo estado de forma manifiesto del atleta
 - Cuestiones laborales, siempre y cuando con certificado de la empresa.
- El comité técnico (Director técnico o asimilado), a la vista de la información

recibida y/o solicitada, y hechas las consultas pertinentes con los responsables de los diferentes sectores y con los entrenadores de los atletas afectados, publicará un selección definitiva a través de circular en la web de la FAMU. Dicha selección, que en principio debe estar integrada por los mejores en cada prueba, irá acompañada de todos los informes y/o criterios que se han aplicado en aras de conseguir el mejor resultado posible y que expliquen la no presencia de algún líder regional en su prueba, o cualquier otra circunstancia que se estime oportuna para aclarar dudas y/o confusiones.

- 4.9. Convocatoria de reservas en los equipos Autonómicos.

En todas las selecciones se convocará entre uno y tres reservas, priorizando aquellos atletas que sean capaces de suplir, en caso de necesidad, la mayor variedad de pruebas, CON ESPECIAL RELEVANCIA EN SU COMPETENCIA PARA DISPUTAR TANTO EL RELEVO CORTO COMO EL LARGO, en donde es previsible que se puedan producir cambios de última hora por sobrecargas-molestias u otros inconvenientes que puedan sufrir atletas que doblen prueba (individual + relevo). Su selección será a criterio del director técnico o Comité Técnico (RESPONSABLES DE LAS CATEGORÍAS IMPLICADAS EN LAS COMPETICIONES)

- 4.10. Atletas convocados para los relevos.

Siguiendo el mismo espíritu general de realizar la mejor selección posible, los seleccionados por defecto serán los poseedores de las 4 mejores marcas de las distancias individuales de los relevos. Sin embargo, los equipos finales estarán condicionados por las participaciones individuales de dichos atletas. Todo este proceso de consultas se llevará a cabo, en lo posible, antes de publicar la preselección, con el fin de que la selección final difiera lo menos posible con la preselección inicial.

- 4.11. Ante cualquier discrepancia o inconformidad con el equipo seleccionado, prevalecerá como criterio de forma física la actuación más reciente de los implicados en cualquier disputa.

5. SELECCIONES PARA EL TORNEO DE FEDERACIONES DE PRUEBAS COMBINADAS.

- 5.1. Al margen de que se esperan cambios en la normativa establecida por la RFEA. (nº de atletas y categorías), la selección autonómica se extraerá de los resultados combinados de pista cubierta y aire libre, valorando posibilidades y estado de forma por parte de los responsables del sector y los entrenadores de los atletas afectados.
- 5.2. En cualquier caso, se seguirán las mismas pautas reflejadas en el resto de selecciones autonómicas en cuanto a plazos y publicación de preselección, selección definitiva e informes de las decisiones finales tomadas por el cuerpo técnico de la FAMU.

6. EN CUALQUIER CASO, Y PARA RESOLUCIÓN O PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS, CAMPEONATOS Y/O CUALQUIER INCIDENCIA NO PREVISTA EN ESTE PRIMER REGLAMENTO DE LA TEMPORADA, SE RESOLVERÁ MEDIANTE CRITERIO TÉCNICO DE LA FAMU PUBLICADO EN LA CORRESPONDIENTE CIRCULAR ESPECÍFICA EXPLICANDO LA INCIDENCIA, LAS CAUSAS, LOS CRITERIOS APLICADOS Y ANUNCIANDO LA DECISIÓN ACORDADA.

- 7. Por supuesto, para ser tenida en cuenta, todas las marcas a considerar para la inclusión en competiciones, selección, etc.. deberán haber sido conseguidas en condiciones reglamentarias.**